

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 1 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Para el logro de los objetivos definidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan Estratégico 2011 – 2014, la Vicepresidencia de Planeación Riesgo y Entorno, es la encargada de asesorar a los procesos de las herramientas tecnológicas adecuadas para mejorar la gestión, el control de los procesos y la toma de decisiones, pues en lo dispuesto en el artículo 17 del decreto 4165 del 3 de Noviembre de 2011, entre las funciones de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno, está la función 13:

13. Diseñar, implementar y administrar los sistemas de información y definir la estrategia tecnológica de la entidad.

Adicionalmente, de conformidad con el mismo decreto, en el artículo 18, las funciones de la Vicepresidencia Administrativa y Financiera, se encuentran,

11. Dirigir, controlar y coordinar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento de la Agencia.

12. Administrar los recursos tecnológicos de la entidad y el soporte técnico requerido.

Acorde a esta función, la Gerencia de Sistemas de Información y Tecnología, ha venido liderando el fortalecimiento de la infraestructura de Tecnología de la Información y Comunicaciones - TIC de la Agencia; este fortalecimiento se ha visto reflejado en una serie de adquisiciones como la compra de equipos de cómputo, software de ofimática y sistema operativo.

Para hacer una evaluación objetiva de toda la infraestructura TIC, se contrató una consultoría que respondió a la necesidad de auditar dicha infraestructura, esto se hizo mediante el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 148 de 2013. El resultado de este contrato fue un informe detallado de toda la infraestructura TIC (documento “ANI Plataforma V6_entrega final”, el cual se incluye como **Anexo Técnico**, donde se identificaron los puntos débiles y críticos, y se plantean directrices para el crecimiento a corto y mediano plazo.

Entre las recomendaciones del informe, se plantea una serie de acciones y actividades que se deben hacer para mantener la robustez de todos los servicios TIC con los que cuenta la Agencia. Las modificaciones y ajustes propuestos involucran elementos de la red cableada e inalámbrica (LAN y WLAN), comunicaciones unificadas (plataforma telefónica y la interconexión Lync con el canal del proveedor, ETB), el esquema de virtualización de los servidores, el esquema de Directorio Activo, la

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 2 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

plataforma de base de datos Oracle, y establecer los parámetros de configuración de algunos equipos para que en caso de problemas los mismos equipos los puedan reportar en forma automática.

Todas estas acciones y modificaciones en la configuración de la infraestructura TIC son indispensables para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema de información de la Entidad y los demás sistemas que componen la infraestructura TIC de la Agencia. Sin embargo la incorporación de todas las mejoras planteadas sobrepasa las capacidades de respuesta con las que cuenta la Gerencia de Sistemas de Información y tecnología, en este sentido, resulta necesario contratar la Asesoría Técnica y el Acompañamiento Integral de una persona especializada en los servicios TI para lograr la puesta a punto de la infraestructura TIC de la ANI.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

Mediante el proceso de mínima cuantía, se pretende celebrar un contrato de prestación de servicios, en los términos que se indican a continuación:

2.1 OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, ENCAMINADOS A GARANTIZAR EL CORRECTO DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO:

- Prestar los servicios de Asesoría Técnica y el Acompañamiento Integral para ajustar los parámetros del *Enclosure C7000*.
- Prestar los servicios de Asesoría Técnica y el Acompañamiento Integral para robustecer el modelo de la virtualización de servidores de la Agencia.
- Prestar los servicios de Asesoría Técnica y el Acompañamiento Integral para robustecer el funcionamiento del directorio activo.
- Realizar afinamiento en la base de datos ORACLE.
- Realizar la integración entre el Directorio Activo por medio de RADIUS y creación de nuevos SSID.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 3 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

- Realizar las modificaciones en la segmentación de la LAN y WLAN y hacer los ajustes del STP y LACP.
- Agregar el servicio de Fax en el servidor de Asterisk.
- Capacitar a los funcionarios de la ANI que indique el supervisor del contrato, sobre cada una de las implementaciones y trabajos desarrollados en la ejecución del objeto contractual, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la plataforma TIC ajustado.
- Generar los informes de avance de la ejecución del objeto contractual, los cuales deberán incluir como mínimo: (i) un informe inicial donde se consignan las decisiones previas a cualquier modificación en la plataforma, identificando el estado actual, la modificación propuesta y la nueva configuración; (ii) un informe final por cada modificación, donde se consignent los cambios realizados y el trabajo desarrollado; y (iii) un informe final de la totalidad de las actividades desarrolladas, donde se detalle el estado final de la plataforma TIC de la Agencia y se plasmen las recomendaciones de crecimiento para dicha plataforma, para lo cual se deberá elaborar el documento de diseño y arquitectura definitiva de la solución, dispositivos de telefonía, instalación, migración e implementación de sistema acorde con las recomendaciones presentadas mediante la auditoría contratada para la infraestructura tecnológica de la Agencia Nacional de Infraestructura (CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 148 de 2013.), que se presentan en el documento **Anexo Técnico**.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En virtud del proceso de selección que se adelanta, se suscribirá un contrato con las siguientes características:

3.1 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El contrato por celebrarse corresponde a un contrato de prestación de servicios, conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato es desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2013.

3.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Se estima que el valor del contrato es de CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$58'000.000,00); el valor estimado incluye el IVA y los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 4 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

Nota 1: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

3.4 RUBRO PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en el contrato a celebrar, se efectuará con cargo al presupuesto como recursos de inversión de la vigencia 2013, Rubro: 520.600.2: APOYO A LA GESTIÓN DEL ESTADO. ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS. CONTRATOS DE CONCESIÓN, lo anterior respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 103213 del 31 de octubre de 2013.

3.5. SUPERVISIÓN: La Agencia Nacional de Infraestructura ejercerá la supervisión del contrato a través del Gerente de Sistemas de Información y Tecnología de la Vicepresidencia de Planeación, Riesgos, quién velará por los intereses de la Entidad.

3.6. FORMA DE PAGO: La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el 100% del valor del contrato en un solo pago dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la totalidad de los servicios contratados.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, **para lo cual una vez se comunique la carta de aceptación de la oferta deberá a llegar a la Entidad una certificación bancaria vigente con fecha de expedición no mayor de 30 días.**

Para la realización de cada pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

3.7. DEPENDENCIA QUE SOLICITA LOS SERVICIOS: Los servicios objeto del presente proceso están siendo solicitados por el Gerente de Sistemas de Información y Tecnología de la Vicepresidencia de Planeación Riesgos y Entorno.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 5 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

3.8 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR: Podrán participar independientemente, en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social tenga comprendido el objeto del presente proceso.

3.9 LUGAR DE EJECUCIÓN: Para todos sus efectos el lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 26 Nro. 59 - 51 Edificio T4.

3.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

a) El CONTRATISTA se compromete para con la Agencia Nacional de Infraestructura a prestar los servicios requeridos por la Entidad, cumpliendo los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico.

b) Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de emplear para la ejecución del contrato.

c) Cumplir en los términos de ley con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), SENA, circunstancia que deberá ser verificada mensualmente por la Agencia Nacional de Infraestructura por el supervisor del contrato, durante la ejecución y liquidación del mismo, exigiendo certificación expedida por el revisor fiscal, cuando se requiera por ley, o por el Representante Legal, según el caso.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1450 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y su Decreto aclaratorio No. 0053 de 2012, el Decreto 0734 de 2012, y las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso de selección y del contrato respectivo, y las demás normas concordantes.

El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, reglamentado por el Decreto 734 de 2012, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada, concurso de méritos contratación directa y mínima cuantía.

El artículo 2° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 establece: "...La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 6 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

numerales 2, 3 y 4 del presente artículo...”, en consecuencia en atención al objeto a contratar y a la cuantía el proceso de selección que aquí nos ocupa se realizara a través de mínima cuantía.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION Y RUBROS QUE LA COMPONEN

El valor estimado del contrato se obtuvo teniendo como referencia dos cotizaciones recibidas por parte de empresas que prestan este tipo de servicios, las cuales incluyen todos los ítems dentro del alcance del contrato excepto el último que se estima con base en el número de horas de trabajo.

Empresa 1	\$49,087,334
Empresa 2	\$52,664,000
PROMEDIO	\$50,875,667
Horas de acompañamiento (120)*	\$7,124,333
TOTAL (Incluido IVA)	\$58,000,000

*NÚMERO DE HORAS DE TRABAJO				
PERSONAL ESPECIALISTA, PROFESIONAL O DE APOYO	CANTIDAD DE PERSONAL POR ACTIVIDAD	Vir. H/HORA	DEDICACIÓN (horas)	COSTO TOTAL
ANALISTA DE SISTEMAS	2	\$ 25,590.28	120	\$6,141,667
Subtotal Costos Personal				\$6,141,667
I.V.A. (16%)				\$982,667
TOTAL				\$7,124,333

De acuerdo con lo anterior, el valor estimado del contrato es de: Cincuenta y Ocho Millones de Pesos M/L (\$58'000.000,00) MONEDA CORREINTE, INCLUIDO IVA.

6. FACTORES DE VERIFICACION, DE PONDERACION Y DE DESEMPATE QUE PERMITIRAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En virtud de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, que establece en el artículo 5to. **De Selección Objetiva**. Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 7 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

De acuerdo con el numeral 2 del mencionado artículo se establece que la oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más favorable para la entidad. Para lo cual, la entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

6.1. Factores de Verificación: La Agencia Nacional de Infraestructura realizará la verificación de requisitos habilitantes en sus aspectos jurídicos, técnicos, experiencia general y de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	PASA / NO PASA
b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	PASA / NO PASA

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

- a. Carta de presentación de la oferta
- b. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas para proponentes personas jurídica. El objeto social debe incluir actividades similares a las del objeto de la presente invitación.
- c. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal
- d. Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los estatutos de la misma. Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria.
- e. Información sobre consorcios y uniones temporales

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 8 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

- f. Certificado de pago aportes Ley 789 de 2002.
- g. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal.
- h. Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República del Representante Legal.
- i. Información sobre consorcios y uniones temporales (cuando corresponda)
- j. Certificado de pago aportes parafiscales - Ley 789 de 2002.
- k. Aval de la propuesta

En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la ley 842 de 2003, si el representante legal del proponente individual persona jurídica o el representante de la estructura plural, no posee matrícula profesional de ingeniero de sistemas o electrónico, la oferta deberá ser avalada por un ingeniero de sistemas o electrónico matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por la Autoridad Competente, dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

La persona natural proponente, individualmente o como integrante de una estructura plural, deberá contar siempre con la citada Tarjeta Profesional.

En ningún caso habrá lugar al abono para una propuesta formulada por un proponente persona natural o un integrante persona natural de una estructura plural.

l. Conflicto de intereses:

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Agencia Nacional de Infraestructura, con los principios de la contratación administrativa.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente hubieren participado en la ejecución del contrato de Prestación de Servicios número 148 de 2013, suscrito por la Agencia Nacional de Infraestructura.

b. Verificación de Requisitos Técnicos Habilitantes:

Para demostrar su experiencia específica, los proponentes deberán presentar certificaciones de máximo dos (2) contratos, los cuales sumadas deberán ser iguales o superiores a CIENTO NOVENTA Y SIETE SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES DE 2013 (197 SMMLV). Cada una de estas certificaciones debe corresponder o deben estar relacionados con los alcances del objeto del presente proceso.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 9 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

Los contratos certificados deberán haber iniciado con posterioridad al primero de enero de 2011 y a la fecha de la presentación de la propuesta haber terminado.

Sólo se deberá presentar información de máximo dos (2) contratos. En el caso de que un proponente presente un mayor número de contratos, para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad, se tendrá en cuenta únicamente los dos (2) primeros que se incluyan en la propuesta en su orden.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del contratista
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Certificación de cumplimiento expedida por el funcionario competente
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato, quedando ésta como una sola certificación.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, cualquiera de los miembros del consorcio o unión temporal podrá acreditar la experiencia requerida.

Para relacionar la experiencia, deberá diligenciarse el **ANEXO No. 3** en el cual se consignará la Información sobre experiencia acreditada del proponente, incluyendo **exclusivamente los contratos terminados** a la fecha de cierre del proceso, suministrando toda la información allí solicitada. Si la propuesta se presenta en consorcio o unión temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 10 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

NO SE ACEPTARÁN CONTRATOS EN EJECUCIÓN, PARA ACREDITAR EXPERIENCIA SÓLO SERÁN VALIDOS LOS CONTRATOS TERMINADOS A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un consorcio o de una unión temporal, la entidad contratante deberá certificar el valor correspondiente al porcentaje de su participación y el porcentaje de ejecución y será este el valor que se tendrá en cuenta para efectos de acreditar experiencia.

En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el ANEXO No. 3 y las certificaciones aportadas, prevalecerá la información contenida en la certificación de experiencia y dicha información será la que se utilizará para la verificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Nota 01: Si el contrato se ejecutó en una vigencia fiscal anterior, la experiencia se calculará con base en el valor certificado convertido a saliros del año de ejecución del contrato.

Si el contrato se ejecutó en más de una vigencia fiscal, se dividirá el valor total del mismo en el número de días de ejecución; el resultado se multiplicará por el número de días ejecutados en cada vigencia para obtener el valor de ejecución de las respectivas vigencias y posteriormente se dividirá cada valor en el salario mínimo mensual legal vigente del año respectivo. Por último se sumarán los resultados de los salarios mínimos para obtener el valor total en salarios de la certificación.

6.2. Factores de Evaluación: Se procederá a realizar la verificación de documentos habilitantes de la propuesta con el **MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, INCLUIDO IVA** de acuerdo con el parágrafo del artículo 3.5.3 del Decreto 0734 de 2012, según el cual: *“En todo caso la verificación de los requisitos establecidos en el numeral 7 del presente artículo se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 2.2.8 del presente decreto. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso...”*

6.3. Criterios de Desempate: En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien primero haya entregado en la entidad la oferta, según el registro de radicación de la oficina de correspondencia.

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	ESTUDIOS PREVIOS	Hoja 11 de 3

PROCESO DE MINIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ASESORÍA TÉCNICA Y EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL PARA LA PUESTA A PUNTO DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI.

7. GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato, la forma de pago y su valor, se estima conveniente exigir al CONTRATISTA la constitución de las siguientes garantías, así:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
De cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria.	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más
De Calidad de los servicios	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

Los anteriores mecanismos de cobertura del riesgo se sujetarán a las condiciones y requisitos generales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012, el Código de Comercio y demás normas concordantes y a los especiales establecidos para cada uno en la citada normatividad.

Preparo:

ORIGINAL FIRMADO

ALEJANDRO FORERO GUZMAN
Gerente de Sistemas e Informática

ORIGINAL FIRMADO

ANDRES FIGUEREDO SERPA
Vicepresidente de Planeación, Riesgo y Entorno

Preparo: Maria Fernanda Rueda / Experto G3 G05 / Gerencia de Sistemas